

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la contraloría del ciudadano</i>	REGISTRO NOTIFICACION POR ESTADO PROCESO DE COBRO COACTIVO		
	Proceso: GE – Gestión de Enlace	Código: RGE-25	Versión: 02

**SECRETARIA COMÚN - SECRETARIA GENERAL
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

CONTENIDO DE LA NOTIFICACIÓN	
TIPO DE PROCESO	PROCESO ADMINISTRATIVO COACTIVO
IDENTIFICACIÓN PROCESO	M-014-2023
PERSONAS A NOTIFICAR	RODOLFO LOPEZ SIERRA identificado con cedula de ciudadanía N° 93.236.141
TIPO DE AUTO	AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA TERMINACIÓN DEFINITIVA DE UNAS DILIGENCIAS EN ETAPA COACTIVA
FECHA DEL AUTO	14 DE MARZO DE 2024
RECURSOS QUE PROCEDEN	CONTRA EL PRESENTE AUTO NO PROCEDE RECURSO ALGUNO.

Se fija el presente **ESTADO** en un lugar público y visible de la Cartelera de la Secretaría Común – Secretaría General de la Contraloría Departamental del Tolima a las 7:00 a. m., del día 03 de Abril de 2024.



JAIRO ESTEBAN ROBAYO VALBUENA
Secretario General

NOTA DE DESFIJACION DEL ESTADO

El presente **ESTADO** permaneció fijado en un lugar público y visible de la Secretaría Común – Secretaría General de la Contraloría Departamental del Tolima, desde la hora y fecha fijada hasta el mismo día 03 de Abril de 2024 a las 6:00 p. m.

JAIRO ESTEBAN ROBAYO VALBUENA
Secretario General

*Elaboró: Lina Villarreal
Abogada - Contratista*



CONTRALORÍA

DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

· La Contraloría del ciudadano ·

Ibagué, 14 de marzo de 2024.

"... AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA TERMINACIÓN DEFINITIVA DE UNAS DILIGENCIAS EN ETAPA COACTIVA M-014-2023."

NOMBRE DEUDOR:	RODOLFO LOPEZ SIERRA
C.C. N°:	93.236.141
IDENTIFICACIÓN TÍTULO EJECUTIVO:	RESOLUCION No. 128 DEL 13 DE MARZO DE 2023 "POR MEDIO DE LA CUAL SE IMPONE SANCION DE MULTA", MODIFICADO PARCIALMENTE MEDIANTE RESOLUCIÓN No. 166 DEL 18 DE ABRIL DE 2023 "POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UN RECURSO DE REPOSICIÓN"
NUMERO DE PROCESO:	M-014-2023
NATURALEZA DE LA OBLIGACIÓN:	MULTA FISCAL

La Contralora Auxiliar de la Contraloría Departamental del Tolima en uso de sus facultades funcionales y las conferidas en las resoluciones 035 de 2021 y 091 de 2021, y considerando:

Que mediante la Resolución No. 128 del 13 de marzo de 2023 "por medio de la cual se impone sanción de multa", modificado parcialmente mediante Resolución No. 166 del 18 de abril de 2023 "por medio de la cual se resuelve un recurso de reposición", la Contraloría Auxiliar de la Contraloría Departamental del Tolima impuso sanción a cargo del señor **RODOLFO ANDRES LOPEZ SIERRA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **93.236.141** quien se desempeñó como **Alcalde del municipio de Santa Isabel - Tolima**, para la época de ocurrencia de los hechos, consistente en una multa equivalente a diez (10) días de salario mensual devengado para la época de la ocurrencia de los hechos, equivalente a **UN MILLON QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$1.563.450.00) M/CTE.**

Que la Resolución No. 128 del 13 de marzo de 2023, quedó en firme y ejecutoriada en la fecha del 27 de abril de 2023; por lo tanto, la obligación es clara, expresa y actualmente exigible a favor de la Contraloría Departamental del Tolima, como se evidencia en la constancia secretarial vista al reverso del folio 26 del expediente.

Que la Contralora Auxiliar, mediante auto de fecha 09 de mayo de 2023, avocó conocimiento de las diligencias allegadas (folio 30-31), con ocasión de la Resolución No. 128 del 13 de marzo de 2023, teniendo en cuenta que la obligación allí fijada contiene una obligación clara, expresa y actualmente exigible.

El día 07 de junio de 2023, la Contraloría Auxiliar realizó el cobro persuasivo mediante oficio CDT-RS-2023-00003630 el cual fue enviado al correo electrónico del ejecutado, como se evidencia a folio 36 -37 del expediente.

En consecuencia, el día 02 de julio de 2023, el señor **RODOLFO ANDRES LOPEZ SIERRA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **93.236.141**, mediante correo electrónico manifestó la intención de suscribir acuerdo de pago. Seguidamente este despacho le concedió cita para el día 07 de julio de 2023 a las 10:00 a. m. en las instalaciones de la Contraloría Departamental del Tolima. Dicho acuerdo de pago, se proyectó para la firma el

ventanillaunica@contraloriadeltolima.gov.co www.contraloriatolima.gov.co

Carrera 3 entre calle 10 y 11, Edificio de la Gobernación del Tolima, 7 piso

Contacto: +57 (8) 261 1167 - 261 1169

Nit: 890.706.847-1



CONTRALORÍA

DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

· La Contraloría del ciudadano ·

día 10 de julio de 2023, pero no se suscribió, puesto que el deudor manifestó no contar con el recurso para poder suscribirlo (folios 38-40).

El día 27 de julio de 2023, se profirió Auto de embargo, en el cual se decretó el embargo de los salarios y otros emolumentos constitutivos de salario devengados por el señor **RODOLFO ANDRES LOPEZ SIERRA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **93.236.141**, como alcalde del municipio de Santa Isabel – Tolima. La anterior medida, fue solicitada al pagador de la Alcaldía Municipal de Santa Isabel, mediante oficios CDT-RS-2023-00004840 del 03 de agosto de 2023, CDT-RS-2023-00005352 del 28 de agosto de 2023, CDT-RS-2023-00006043 del 28 de septiembre de 2023, CDT-RS-2023-00007068 del 16 de noviembre de 2023 (folios 44-45 y 52-59), sin embargo, no fue inscrita.

Posteriormente, el señor **RODOLFO ANDRES LOPEZ SIERRA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **93.236.141**, mediante oficio CDT-RE-2023-00003506 del 14 de agosto de 2023, solicita acuerdo de pago tal como se evidencia a folio 46-47 del expediente. El día 23 de agosto se emite respuesta de fondo mediante CDT-RS-2023-00005332 informando el valor total de la obligación adeudada a la fecha, con su respectiva liquidación.

Así las cosas, el día 16 de noviembre de 2023, el señor **RODOLFO ANDRES LOPEZ SIERRA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **93.236.141**, allegó comprobante de pago mediante oficio CDT-RE-2023-00004932, por el valor de **CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS (\$475.000)**. Del mismo modo, el día 13 de marzo de 2024 remitió vía correo electrónico comprobante de pago por el valor de **QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS (\$557.843)** de fecha 29 de noviembre de 2023 y otro comprobante por el valor de **QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS (\$557.843)** de fecha 20 de diciembre de 2023, suma que corresponde al valor total de la obligación precitada. (folios 66-69)

En virtud de lo anterior, se relaciona el valor recaudado por concepto de capital e intereses:

CAPITAL	\$1.563.450
INTERESES	\$27.236
TOTAL	\$1.590.686

Con dichos pagos, se logra el recaudo total de la obligación adquirida mediante Resolución No. 128 del 13 de marzo de 2023, dentro del proceso de Cobro Coactivo **M-014-2023**, más los intereses causados hasta el pago total de la obligación.

Que el artículo 41 de la Resolución Interna 091 del 2 de marzo de 2021, estableció como causal de terminación del proceso de cobro coactivo, el pago de la totalidad de la obligación, en cualquier etapa del proceso, hasta antes del remate, caso en el cual, el funcionario ejecutor dictará Auto de terminación del proceso y dispondrá la cancelación de los embargos y secuestros si no tuviere embargado el remanente.

En mérito de lo expuesto anteriormente, la Contralora Auxiliar –Jurisdicción Coactiva de la Contraloría Departamental del Tolima,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Ordenar la terminación por pago total de la obligación del Proceso Administrativo de Cobro Coactivo **M-014-2023**, aperturado con base en el título ejecutivo constituido por la Resolución No. 128 del 13 de marzo de 2023 *"por medio de la cual se*

ventanillaunica@contraloriadeltolima.gov.co www.contraloriatolima.gov.co

Carrera 3 entre calle 10 y 11, Edificio de la Gobernación del Tolima, 7 piso

Contacto: +57 (8) 261 1167 – 261 1169

Nit: 890.706.847-1



CONTRALORÍA

DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

· La Contraloría del ciudadano ·

impone sanción de multa", modificado parcialmente mediante Resolución No. 166 del 18 de abril de 2023 "por medio de la cual se resuelve un recurso de reposición", la Contraloría Auxiliar de la Contraloría Departamental del Tolima impuso sanción a cargo del señor **RODOLFO ANDRES LOPEZ SIERRA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **93.236.141** quien se desempeñó como **Alcalde del municipio de Santa Isabel - Tolima**, para la época de ocurrencia de los hechos, consistente en una multa equivalente a diez (10) días de salario mensual devengado para la época de la ocurrencia de los hechos, equivalente a **UN MILLON QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$1.563.450.00) M/CTE**, más los intereses causados hasta el pago total de la obligación.

ARTICULO SEGUNDO. Archivar las diligencias adelantadas dentro del proceso coactivo **M-014-2023** seguido contra del señor **RODOLFO ANDRES LOPEZ SIERRA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **93.236.141**, de conformidad a lo expuesto en la parte considerativa del presente auto.

ARTICULO TERCERO. Por Secretaría Común de la Contraloría Departamental del Tolima, procédase remitir copia del presente auto a Secretaría Administrativa y Financiera para lo de su competencia.

ARTÍCULO CUARTO. Por Secretaría Común de la Contraloría Departamental del Tolima, procédase a la notificación de la presente providencia, por Estado, de conformidad con el artículo 295 del Código General del Proceso, contra el cual no procede recurso en sede administrativa.

ARTICULO QUINTO. Desanótese del libro radicador.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANDREA MARCELA MOLINA ARAMENDIZ
Contralora Auxiliar

Proyectó: Juan Carlos Castañeda Charcas
Abogado Contratista - Contraloría Auxiliar

ventanillaunica@contraloriadeltolima.gov.co www.contraloriatolima.gov.co
Carrera 3 entre calle 10 y 11, Edificio de la Gobernación del Tolima. 7 piso
Contacto: +57 (8) 261 1167 - 261 1169
Nit: 890.706.847-1